Villavicencio, 20 de febrero de 2026.

Señores:
CLINISUMINISTROS S.A.S
NIT. 901.065.523-8
CLINISUMISNITROS1@GMAIL.COM
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA ESESS- DMC-002-2026

LA E.S.E DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" DEL META TIENE EL GUSTO DE INVITARLO A PRESENTAR PROPUESTA ECONOMICA DENTRO DEL PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES: **"SUMINISTRO DE INSUMOS Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLINICO PARA LOS 17 HOSPITALES LOCALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E."SOLUCION SALUD".**

LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD y los TÉRMINOS DE CONDICIONES del proceso.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro presupuestal 2.4.5.01.04.004.01 (Material para laboratorio), que corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MTC ($500.000.000) monto agotable

.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal N°.***2.4.5.02.08.001.01 Servicios de limpieza y aseo,*** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

FORMA DE PAGO: La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: pago mensual, previo informe de supervisión, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: diez (10) mes a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS.

Las condiciones técnicas mínimas serán las señaladas en los estudios de oportunidad y conveniencia y los términos de condiciones.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la E.S.E. Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

1. Constituir Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo No. 014 de 2024 y Resolución 33 de 2025, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente garantizando:

1. El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:
2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE.
8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E. Departamental "Solución Salud" a:

1. Dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación y a las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, ejecutándolo de manera eficiente.
2. Entregar los insumos y reactivos de Laboratorio Clínico requeridos por la entidad, con las características definidas en el estudio previo y en la propuesta técnica presentada, garantizando su calidad, y entregarlos en el lugar indicado por la supervisión del contrato, dentro del término establecido, el cual no será mayor a quince (15) días, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.
3. Garantizar que los productos entregados cuenten con una fecha de vencimiento mínima de dieciocho (18) meses posteriores a la fecha de entrega a la entidad. En los casos en que, por situaciones de desabastecimiento, los productos se reciban con una fecha de vencimiento inferior a los 18 meses, esta condición deberá estar debidamente soportada mediante carta de desabastecimiento y carta de compromiso de cambio del producto.
4. Entregar los insumos de laboratorio clínico en la presentación comercial contratada.
5. En los casos en que, por fuerza mayor, caso fortuito, por las características del producto o por baja rotación, los insumos o reactivos de laboratorio clínico deban recibirse con menor tiempo de vencimiento o exista riesgo de expiración, exceptuando los controles de hematología que por su matriz biológica su vencimiento es menor a 4 meses , el contratista se compromete por escrito a realizar su cambio o reposición, previa autorización del supervisor del contrato.

 Así mismo, el contratista se compromete a recibir en calidad de devolución por baja rotación y/o aquellos insumos o reactivos que no se alcancen a consumir antes de la fecha de vencimiento y a reponerlos dentro del mes siguiente a la notificación escrita realizada por la E.S.E. "Solución Salud", la cual se efectuará con una anticipación mínima de tres (3) meses a la fecha de vencimiento.

6. Allegar a la entidad las facturas de venta correspondientes, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: nombre del producto, lote, fecha de vencimiento, presentación comercial, unidad de medida, registro sanitario vigente del INVIMA o permiso cuando aplique, cantidad, valor unitario y valor total.
7. Entregar los insumos y reactivos solicitados mediante sábana o archivo Excel de pedido, separados por hospitales locales, anexando un listado con nombre del producto, casa comercial, número de registro INVIMA cuando aplique, lote y fecha de vencimiento de cada producto. Estos pedidos se recibirán únicamente en días y horarios laborales.
8. Anexar a los insumos y reactivos que lo requieran los certificados de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), certificado del registro sanitario del INVIMA o ficha técnica correspondiente.
9. Entregar los pedidos en la bodega de la E.S.E. Departamental ubicada en la ciudad de Villavicencio, calle 33B No. 36-76, barrio Barzal, o en la bodega ubicada en el municipio de Restrepo, calle 4A No. 4-76, barrio Ospina Pérez, según lo solicite el contratante.
10. Entregar los insumos y reactivos en óptimas condiciones, debidamente embalados y sellados bajo estricto cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura y la cadena de frío especificada; cualquier incumplimiento en los estándares de calidad, empaque o temperatura facultará al Supervisor para su devolución inmediata, siendo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA asumir los costos de transporte y la reposición total de los bienes sin costo adicional para la ESE Departamental del Meta..
11. Atender y solucionar oportunamente las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.
12. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia.
13. El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que se deriven de la ejecución del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. Garantizar la calidad y la oportunidad de los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico suministrados a la E.S.E. "Solución Salud".
15. Mantener los precios de los materiales, reactivos y químicos de laboratorio clínico estipulados en el contrato durante toda su ejecución.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es la contratación directa de menor cuantía, fundamentada a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que a la letra dispone:

(…) Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:

"6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" (…)

La modalidad de contratación que nos ocupa se encuentra regulada en el Acuerdo No. 014 de 2024 (17 diciembre), artículo 21, numeral 2, en concordancia con el artículo 26, numeral 26.2., y Resolución 33 de 2025 (20 enero), artículo 24, numeral 2, en concordancia con el artículo 41, numeral 41.2., que establece:

(…) 2. Contratos bajo la modalidad de menor cuantía: Son todos aquellos contratos que en el momento de la celebración superen los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, hasta los mil cuatrocientos (1.400) salarios mínimos legales vigentes – SMLMV (…)

DOCUMENTOS DE LA CONTRATACION DIRECTA MENOR CUANTÍA

Las invitaciones directas a cotizar se publicarán en la web de la ESE Solución Salud http:/www.esemeta.gov.co.

El lugar físico donde se puede realizar la consulta de los estudios y documentos previos y en general de todos los documentos del proceso de contratación directa es la Oficina de Compras de la ESE "Solución Salud", ubicada en la calle 37 No. 41-80 Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta, dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso.

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el RUP
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción
13. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
14. Debe allegarse certificado de Medidas Correctivas, del que trata el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1284 de 2017.
15. Suscripción de Compromiso de Información y manejo de datos y Suscripción del formato de sarlaft

FORMA DE PROPUESTA

Las propuestas de las invitaciones a cotizar deberá ser presentada (s) en físico en la instalaciones del nivel central de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "Solución Salud", de: LA PROPUESTA ECONÓMICA, debidamente foliada, con índice de contenido, la cual se entregará dentro del plazo fijado para el cierre del procedimiento de contratación modalidad de menor cuantía. La propuesta económica deberá ciñirse a las condiciones técnicas mínimas inicadas en el acápite correspondiente. La propuesta debe presentarse en el mismo orden de los requisitos habilitantes jurídicamente.

El (os) proponente (s) deberán cotizar el 100% de los item solicitados anteriormente, y en el mismo orden, no se aceptarán propuestas parciales.

VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta será de un (01) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación directa de menor cuantía

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los términos de condiciones sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos del mismo.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el ANEXO - CARTA DE PRESENTACION.

El anexo de la carta de presentación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe suscribir el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

CERTIFICACO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El registro único de proponentes RUP contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenidas mediante que la variación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y la clasificación de cada interesado realiza al momento de su inscripción, renovación o actualización, aportando la documentación que se exige, y que es objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio respectiva.

Es así como los participantes al presente proceso deberán estar inscritos en el RUP bajo el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en el siguiente cuadro:

Dado el objeto del presente proceso, el oferente deberá acreditar cualquiera de los 3 códigos de la siguiente lista:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	41000000	41100000	41103700	Cubetas de laboratorio
2	41000000	41100000	41104000	Equipo de toma de muestras
3	41000000	41110000	41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

I. EN LOS PROCESOS MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA

La modalidad de selección de menor cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCION SALUD" Adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y terminos de condciones), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E. "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de menor cuantía. –

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Inscripción en el RUP
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción
13. Registros INVIMAS (si se requiere) certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura. (si se requiere).
14. Debe allegarse certificado de Medidas Correctivas, del que trata el artículo 2.2.8.3.1 del Decreto 1284 de 2017.
15. Suscripción de Compromiso de Información y manejo de datos y Suscripción del formato de sarlaft

Requisitos habilitantes en procesos de menor cuantía. -

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos

habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

a. **EXPERIENCIA:** La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a (3) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
1	41000000	41100000	41103700	Cubetas de laboratorio
2	41000000	41100000	41104000	Equipo de toma de muestras
3	41000000	41110000	41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos

b. **FINANCIERA:**

INDICE DE LIQUIDEZ

Con el cálculo del índice de liquidez se busca identificar la facilidad o dificultad que tiene una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Se evaluará de la siguiente manera:

IL= AC / PC
IL= Índice de liquidez
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de liquidez MAYOR O IGUAL (**2,40**)

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice mide la capacidad de pago que posee una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo y se utiliza para diagnosticarla estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. Se calcula de la siguiente manera:

$$IE = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Para efecto del presente proceso contractual se recomienda solicitar un índice de endeudamiento MENOR O IGUAL (**0,35**)

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este Indicador expresa el porcentaje que representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital o cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra

Qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias. Se calcula de la siguiente manera:

$$RP = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

El índice de rentabilidad del patrimonio que se recomienda es MAYOR O IGUAL **(0,35).**

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles. Se calcula de la siguiente manera:

$$RA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

El índice de rentabilidad del activo que se sugiere adoptar debe ser MAYOR O IGUAL (**0,21)**

El índice de rentabilidad Atendiendo lo establecido en el Acuerdo 014 de 2024 – Nuevo Estatuto de Contratación y Resolución 33 de 2025 – Nuevo Manual de Contratación, para la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E SOLUCION SALUD, se llevó a cabo análisis del sector, el cual está basado en el estudio financiero y organizacional de las empresas que prestan los servicios a fines

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

GARANTÍAS:

En atención a lo contemplado en el inciso cuarto, numeral 3.9, artículo 23, Acuerdo 014 de 2024 (17 diciembre) Nuevo Estatuto de Contratación, en consonancia con el inciso cuarto, numeral 3.9, artículo 26 de la Resolución 33 de 2025 (20 enero) – Nuevo Manual de Contratación, el contratista deberá prestar pólizas de garantías:

(...) 3.9. De las Garantías exigidas en el proceso de contratación: Los contratista prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro, en los contratos de prestación de servicios y en los contratos cuyo valor se realice bajo la mínima cuantía, a que se refiere el presente acuerdo, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago... Las

garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento (carta de crédito stand by, contratos de garantía bancaria), endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, entre otras. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral... Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones: La garantía deberá amparar los diferentes riesgos que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que, de manera enunciativa, se señalan en el presente artículo (...)

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato: en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
2. De buena calidad del bien o servicio: en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.
3.Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: en cuantía de veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. De la responsabilidad civil extracontractual: Constituir garantía por la suma de equivalente a 200 SMLMV, por una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiere que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE, por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo.

En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactará en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

IMPUESTOS

El contratista pagara todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, determinados por el área financiera.

Así mismo, el contratista pagara a la suscripción del contrato el impuesto nacional del timbre que equivale al 1% del valor del contrato. *(Impuesto de timbre 2.0 – Decreto 0175 de 2025 en el marco de Conmociòn Inrerior).*

APROBACION DE LA GARANTIA: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Articulo 34, Acuerdo 003 de 2014.

NOTA: La propuesta económica deberá presentarse según las condiciones establecidas en los estudios previos deberá entregarse en una carpeta legajadora desacificada tamaño oficio y ceñirse estrictamente al orden establecido en el acápite denominado CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, no puede dejarse de cotizar ningún ítem. **Se debe totalizar la propuesta.**

Cualquier información adicional se atenderá en el correo electrónico: compras@esemeta.gov.co.

Cordialmente,

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

FIRMA:		FIRMA:	
NOMBRE:	*JUAN FELIPE BOCANEGRA CIFENTES*	*NOMBRE:*	*ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS*
CARGO:	*Abogado Oficina Asesora Jurídica*	*CARGO:*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*
PROYECTÓ		REVISÓ	